

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
FUERZA AEROESPACIAL  
COLOMBIANA



COMANDO AÉRO DE TRANSPORTE MILITAR  
GRUPO TÉCNICO No. 83

**AVISO DE OFRECIMIENTO DE MATERIAL AERONÁUTICO SUSCEPTIBLE DE BAJA  
ALMACENES GRUPO TÉCNICO CATAM.**

Bogotá, D.C. quince (15) de mayo del dos mil veintiséis (2026)

Entidad: **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉRO DE TRANSPORTE MILITAR**

**A LAS ENTIDADES DEL ESTADO**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 42 de 1.993 derogó expresamente las leyes y decretos que constituían el fundamento de derecho de la Resolución No. 004 de 1.960, por lo cual se dictan normas para el inventario, registro, responsabilidad y control de los bienes de la Nación, por lo cual corresponde a cada una de las Entidades establecer los mecanismos procedimientos y requisitos para la legalización de los Inventarios Fiscales. Que es deber de la Base Aérea COFAC, dar de baja definitiva los bienes fiscales que están fuera de servicio por encontrarse inservibles, obsoletos e innecesarios. Que la Resolución Ministerial No 2734 del 11 de agosto de 2021, actualizó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional (Cuarta Versión), derogando la Resolución No 9529 del 26 de diciembre de 2017 y reglamento los procedimientos de baja de bienes inservibles, obsoletos e innecesarios y por hurto, pérdida y/o destrucción o por reparación antieconómica del Ministerio de Defensa.

Que el artículo 355 de la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de las personas naturales o jurídicas de derecho privado. (...)”

Que la Resolución Ministerial No 2734 del 11 de agosto de 2021, actualizó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional (Cuarta Versión) y en su documento contempló:

“4.2.1.5 Baja en cuenta de bienes Corresponde a los Ordenadores del Gasto o quienes hagan

sus veces, por delegación o en cumplimiento de sus funciones, Comandante de la Unidad centralizada administrativamente que tenga a cargo el control de bienes, autorizar la baja mediante acto administrativo motivado, teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Baja de Bienes y el concepto técnico emitido por personal idóneo, en el cual se determine que el bien no se encuentre en condiciones de prestar el servicio para el cual se adquirió, perdió su potencial de servicio por: encontrarse obsoleto, inservible, vencido, por reparación antieconómica, no susceptibles de readaptación, reparación o reconfiguración para su uso, por cumplimiento de ciclo de vida; o no se requiera para el cumplimiento del cometido estatal de la entidad y determinar la destinación final que debe dársele a los mismos.

Una vez dados de baja estos bienes deben registrarse en cuentas de orden, mientras se llevan a cabo los trámites administrativos relacionados con la destinación final establecida por el ordenador de gasto. (No deben almacenarse por largos periodos de tiempo - máximo tres meses).

Para los bienes que serán objeto de baja debe contemplarse previamente si otra Unidad o entidad del sector defensa o entidad pública, los requiere para su uso, en cuyo caso aplicaría el procedimiento de transferencia interna o transferencia de bienes.

“Que los conceptos técnicos del material en proceso de baja, obrantes en el expediente físico, establecen que, en su generalidad los bienes de lista, están en desuso y/o no son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ante su actual estado de no encontrarse en condiciones de prestar el servicio para el cual se adquirieron o pérdida de su potencial de servicio (obsoletos, inservibles, con reparación antieconómica) o por cumplimiento de ciclo de vida y no tienen condiciones especiales que inhabiliten por seguridad o reserva su ofrecimiento a otras entidades del Estado.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.2.4.3., determina el procedimiento para la enajenación a título gratuito de bienes muebles entre entidades estatales, al consagrar:

"Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo.

En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, debe suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

"Que concordante con lo anterior , así como con las instrucciones y políticas de Buen Gobierno y las políticas de la Entidad orientadas al mejoramiento y racionalización del gasto público y manejo de los recursos públicos ajustados a la austeridad, eficiencia, economía y eficacia, con el fin obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía y publicidad en el marco de las normas de austeridad de gasto público, agotando la instancia en que los mismos bienes le pueden ser de utilidad a otra entidad estatal economizándoles su presupuesto al no tener que

adquirirlos en el mercado, y coadyuvando así con la necesidad de depurar los activos de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes en desuso y/o no requeridos por la entidad, el ordenador del gasto;

Por lo anterior, se establece ofrecer en enajenación a título gratuito a entidades públicas de cualquier orden, los siguientes bienes de propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar – Almacenes del Grupo Técnico No. 83.

LISTADO ELEMENTOS BAJA 2026 ALMACÉN REPARABLES						
ITEM	COD. MATERIAL	CANT	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PARTE Y/O NRO DE INVENTARIO	NÚMERO DE SERIE	CONDICIÓN
1	1084745	1	ENGINE GAS TURBINE	380754-1-2	P-37716	DAÑADO
2	1084923	1	PROPELLER,AIRCRAFT	54H60-117	N235687	DAÑADO
3	1084923	1	PROPELLER,AIRCRAFT	54H60-117	N224096	DAÑADO
4	1706942	1	ENTRY/SERVICE DOOR ESCAPE SLIDE	101651-303	PA2190	DAÑADO
5	1085477	1	GENERATOR,AC WESTINGHOUSE	976J480-2	SP837	DAÑADO
6	1085477	1	GENERATOR,AC WESTINGHOUSE	976J480-2	ER033	DAÑADO
7	1543269	1	CONDENSER MIXER	821386-2	2008061488	DAÑADO
8	1757644	1	SLIDE,ESCAPE,AIRCRAFT	5A3307-7	BNG25548	DAÑADO
9	1757644	1	SLIDE,ESCAPE,AIRCRAFT	5A3307-7	BNG31688	DAÑADO
10	1757644	1	SLIDE,ESCAPE,AIRCRAFT	5A3307-7	BNG31674	DAÑADO
11	1094954	1	BRAKE,MULTIPLE DISK	9560685-1	MAY72-422	DAÑADO
12	1659911	1	BARREL,PROPELLER,AIRCRAFT	526385	2016020538	DAÑADO
13	1659911	1	BARREL,PROPELLER,AIRCRAFT	526385	N237511	DAÑADO
14	1070370	1	CONVERTER	TSO-C71	2165	DAÑADO
15	1073895	1	HEAT EXCHANGER,AIR	764821-2	2007050020	DAÑADO
16	1073895	1	HEAT EXCHANGER,AIR	764821-2	2007050022	DAÑADO
17	1073895	1	HEAT EXCHANGER,AIR	764821-2	2012110011	DAÑADO
18	1085493	1	INDICATOR,TEMPERATURE,THERMO COUPLE	9A375	SEQ4030	DAÑADO
19	1085719	1	INDICATOR,LIQUID QUANTITY	JG.402A-2	UK191/70	DAÑADO
20	1100358	1	INDICATOR,LIQUID QUANTITY	JG412A2	G-84	DAÑADO
21	1100358	1	INDICATOR,LIQUID QUANTITY	JG412A2	G-35	DAÑADO
22	1100476	1	OIL PRESS,INDICATOR	SRD-4B	798	DAÑADO
23	1100476	1	OIL PRESS,INDICATOR	10405N01P00	373	DAÑADO
24	1122077	1	LIGHT,NAVIGATIONAL,AIRCRAFT	G69658	44549	DAÑADO
25	1231721	1	ACTUATOR ASSY	381800-1005	18412	DAÑADO
26	1475702	1	PITCH TORQUE LIMITER	370EAP1-18	1656	DAÑADO
27	1590607	1	INDICATOR,LIQUID QUANTITY	10-60554-13	B21342-20	DAÑADO
28	1630269	1	OXYGEN MASK REG	MC10-25-101	AT641	DAÑADO
29	1630269	1	OXYGEN MASK REG	MC10-25-101	SE29329	DAÑADO
30	1744993	1	REGULATOR,OXYGEN,DEMAND	29270-10A-B1	S/S01	DAÑADO
31	1069656	1	LIGHT,NAVIGATIONAL,AIRCRAFT	30-1033-57	9815	DAÑADO



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

32	1198601	1	INVERTER	SS200	935	DAÑADO
33	1328951	1	INS/HNS	1406.0020.00.00	4121	DAÑADO
34	1349753	1	BATTERY ASSEMBLY	2013-1A	498726	DAÑADO
35	1349753	1	BATTERY ASSEMBLY	2013-1A	498833	DAÑADO
36	1541732	1	BATTERY POWER SUPPLY	501-1228-04	83598	DAÑADO
37	1565928	1	DETECTOR-SMOKE	72-130002-002	10073	DAÑADO
38	1661190	1	VPORT 251 VIDEO ENCODER	VPORT251	TZHI01030206	DAÑADO
39	1661190	1	VPORT 251 VIDEO ENCODER	VPORT251	TZHI01030215	DAÑADO
40	1022035	1	MASK,OXYGEN	359-11612	13031	DAÑADO
41	1122462	1	MOTOR	3M3-1	FRTR536	DAÑADO
42	1543268	1	CONDENSER MIXER	821386-1	2007041617	DAÑADO
43	1049672	1	BATTERY,STORAGE	510014-01	10403326	DAÑADO
44	1090811	1	BRAKE-SINGLE DISK	101-8001-91	*0036	DAÑADO
45	1266000	1	DISPLAY AVALEX	AVM4127	10114147XA2006	DAÑADO
46	1474377	1	FLIGHT DATA ADQUISIT.DGTL	2243500-21	BB00045	DAÑADO
47	1757644	1	SLIDE,ESCAPE,AIRCRAFT	5A3307-7	BNG2161	DAÑADO
48	1757644	1	SLIDE,ESCAPE,AIRCRAFT	5A3307-7	BNG2805	DAÑADO
49	1757644	1	SLIDE,ESCAPE,AIRCRAFT	5A3307-7	BNG1499	DAÑADO
50	1757644	1	SLIDE,ESCAPE,AIRCRAFT	5A3307-7	BNG24284	DAÑADO
51	1757644	1	SLIDE,ESCAPE,AIRCRAFT	5A3307-7	BNG2100	DAÑADO
52	1757644	1	SLIDE,ESCAPE,AIRCRAFT	5A3307-7	BNG26401	DAÑADO
53	1757644	1	SLIDE,ESCAPE,AIRCRAFT	5A3307-7	BNG4703	DAÑADO
54	1757644	1	SLIDE,ESCAPE,AIRCRAFT	5A3307-7	BNG0621	DAÑADO
55	1134579	1	CYLINDER,COMPRESSED GAS,OXYGEN,AVIATO	MS21227-1	SSP181N	DAÑADO
56	1134579	1	CYLINDER,COMPRESSED GAS,OXYGEN,AVIATO	MS21227-1	17089	DAÑADO
57	1134579	1	CYLINDER,COMPRESSED GAS,OXYGEN,AVIATO	MS21227-1	2454	DAÑADO
58	1134579	1	CYLINDER,COMPRESSED GAS,OXYGEN,AVIATO	MS21227-1	52852	DAÑADO
59	1509526	1	CYLINDER ASSEMBLY,OXYGEN,AIRCRA	9000A-3	18A	DAÑADO
60	1509526	1	CYLINDER ASSEMBLY,OXYGEN,AIRCRA	9000A3	R16080366	DAÑADO
61	1090775	1	REGULATOR ASSY-CYLI	101-384207-5	C11060417	DAÑADO
62	1456360	1	TURBINE,AIRCRAFT COOLING	203720-3-1	575016	DAÑADO
63	1513481	1	COMPRESSOR,REFRIGERATION	101-555156-1	.0015750	DAÑADO
64	1586966	1	FIRE EXTINGUISHER	BA20703R-5	.093148	DAÑADO
65	1586966	1	FIRE EXTINGUISHER	BA20703R-5	.093147	DAÑADO
66	1586966	1	FIRE EXTINGUISHER	BA20703R-5	.093152	DAÑADO
67	1586966	1	FIRE EXTINGUISHER	BA20703R-5	.093149	DAÑADO
68	1586966	1	FIRE EXTINGUISHER	BA20703R-5	.093151	DAÑADO
69	1048962	1	CYLINDER,COMPRESSED GAS	176201-50	409095903	DAÑADO
70	1086973	1	BOTTLE AND VALVE AS	473957.	50415EL	DAÑADO
71	1086973	1	BOTTLE AND VALVE AS	473957.	40075EL	DAÑADO
72	1230994	1	INDICATOR,VERTICAL VELOCITY	066-50001-3706	8512	DAÑADO
73	1565939	1	UNIT,DVD PLAYER	996-4718-001	*04110014908	DAÑADO



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

74	1565939	1	UNIT,DVD PLAYER	996-4718-001	*04110015430	DAÑADO
75	1565939	1	UNIT,DVD PLAYER	996-4718-001	16040069434	DAÑADO
76	1565939	1	UNIT,DVD PLAYER	996-4718-001	10100060819	DAÑADO
77	1349786	1	BLADE,PROPELLER,AIRCRAFT	R815505-7	FR200809092RT	DAÑADO
78	1799871	1	PARTS KIT,AIRCRAFT PROPELLER	820482-1	201209044	DAÑADO
79	1799871	1	PARTS KIT,AIRCRAFT PROPELLER	820482-1	201209043	DAÑADO
80	1232605	1	SLIDE ASSY-ESCAPE	5A3307-701	BNG11412	DAÑADO

### LISTADO ELEMENTOS BAJA 2026 ALMACÉN HERRAMIENTAS

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PARTE Y/O NRO DE INVENTARIO	NÚMERO DE SERIE	CONDICIÓN
1	1	PLANTA HOBART	80040500000000000000184489	85PS01216	DAÑADO
2	1	PLANTA HOBART	80040500000000000000170334	83PSO1499	DAÑADO
3	1	MONITOR GAS DETECTOR	80040500000000000000169673	095-513116	DAÑADO
4	1	GRUA TIPO JIRAFAS SLING ASSY	80040500000000000000496110	NO APLICA	DAÑADO
5	1	GAS MONITOR	80040500000000000000292894	095-524838	DAÑADO
6	1	TRANSFORMADOR RECTIFICADOR 28VDC	80040500000000000000217336	206PEA76035	DAÑADO
7	1	PERSONNEL LIFTS GENIE 35	80040500000000000000467868	DPL-12-2100	DAÑADO
8	1	PLANTA HOBART	80040500000000000000217812	KZ03163	DAÑADO
9	1	CARRO ESCALERA	80040500000000000000226913	1FDWF36P46EC44563	DAÑADO

El anterior inventario registra las características básicas correspondientes a unos bienes muebles para dar de baja y que se entregarán a título gratuito a una Entidad Pública de cualquier orden y se procederá a su publicación en la página web de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. Del Decreto 1082 de 2015 Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, por el término de treinta (30) días calendario.

Las entidades interesadas en los bienes a enajenar a título gratuito, deberán manifestar su interés en forma escrita, través de su representante legal, por los bienes ofertados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación, indicando la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud, a través del siguiente medio:

La manifestación podrá ser enviada a la dirección de correo electrónico [luisa.garrido@fac.mil.co](mailto:luisa.garrido@fac.mil.co), asunto **“Solicitud a CATAM de bienes a título gratuito”**.  
Para mayor información favor comunicarse al correo electrónico [luisa.garrido@fac.mil.co](mailto:luisa.garrido@fac.mil.co) celular 3105611498 Enlace de Bajas GRUTE No 83.

En el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés presentadas por entidades públicas de cualquier orden, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Acto Administrativo, se entregarán los bienes ofrecidos a título gratuito a aquella entidad que hubiere manifestado primero su interés.

Los representantes legales o con facultad delegada de la entidad interesada en recibir los bienes a título gratuito que resulte favorecida, suscribirá el acta de entrega en la cual debe establecer la fecha y hora para la recepción y entrega material de los bienes muebles descritos en el artículo primero, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega o acto que haga sus veces.

La entidad pública a la que le sean adjudicados los bienes muebles deberá retirarlos en la dirección: Comando Aéreo de Transporte Militar, Bogotá, D.C. y asumir todos los gastos que ello demande.

Dado en Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de mayo de 2026.



CR. DEL RIO BAENA ALEJO ENRIQUE  
Segundo Comandante y Jefe De Estado Mayor Comando CATAM



Aprobó: TC. HERNANDEZ CAMACHO JUAN DARIO / CDTE GRUTE



Elaboró: ST. GARRIDO CACHAYA LUISA MARIA – ENLACE BAJAS GRUTE 83